



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/012/2017 Y SUS ACUMULADOS JDC/013/2017 Y JDC/014/2017.

ACTOR: JOSÉ FERNANDO TALLES CHI, MARIA GUADALUPE LEYVA GARCÍA Y MARIA CHULIM CUPUL.

RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRD.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El escrito de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintiséis del mes y año en curso, mediante el cual el ciudadano Adín Antonio León Gálvez, en su calidad de Magistrado Presidente de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el ciudadano Jesús Pablo García Utrera, en su calidad de Secretario General de Acuerdos de la antes mencionada Sala Regional remiten copia certificada del cumplimiento de requerimiento, rendido por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática dentro del expediente SX-JDC-749/2017. En atención a dicho documento, el Magistrado Instructor, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por recibidas las copias certificadas de la documentación solicitada a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente los documentos de referencia, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE. Por estrados a la parte actora, así como a los demás interesados en términos de lo que establecen los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Licenciado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste -----